

**FUNDACIÓN UNIVERSITA DEL ÁREA ANDINA
BIBLIOTECAS AREANDINA
CONVENIO DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO**

DEFINICIÓN: el convenio de Préstamo interbibliotecario es un servicio recíproco mediante el cual se acogen libremente LAS BIBLIOTECAS para facilitar en préstamo los libros existentes de la colección general.

INDICACIONES GENERALES PARA PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

1. El horario de atención para usuarios externos es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. jornada continua y los sábados de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. en nuestra sede Carrera 14 A No. 70 A – 34
2. Para realizar el préstamo interbibliotecario el usuario debe presentar la solicitud escrita y el documento de identidad. La solicitud de préstamo interbibliotecario debe estar firmada por el responsable de este servicio y con el sello de la institución solicitante.
3. La institución solicitante se hace responsable del préstamo.
4. En caso de deterioro o pérdida del material, la Biblioteca solicitante deberá asumir la reposición del mismo cuando el usuario no lo haga.
5. Cada persona puede retirar hasta dos (2) libros de colección general por cinco (5) días, sin derecho a renovación.
6. La Biblioteca solicitante deberá entregar los libros dentro del tiempo estipulado de lo contrario ocasionará una suspensión de los beneficios del préstamo interbibliotecario hasta por un período de un mes
7. Los libros de la colección de reserva, trabajos de grados y revistas no se prestan, se permite su consulta en la sala de lectura.
8. El material debe ser devuelto en el área de Circulación y Préstamo de la Biblioteca.

Cordial Saludo

ROSA FERMINA GARCÍA COSSIO
Subdirectora Nacional De Biblioteca
Fundación Universitaria del Área Andina